

**CIRCULAR EXTERNA
SUGEF 014-2012
31 octubre del 2012**

**A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS SUPERVISADAS SEGÚN
EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 8204 POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL
DE ENTIDADES FINANCIERAS.**

Asunto: Clase de datos Personas del Sistema para la Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA).

El Intendente General de Entidades Financieras a.i.

Considerando que:

1. En la Circular Externa SUGEF 06-2012 del 18 de mayo del 2012 se comunicó a las entidades financieras nuevas disposiciones para incluir identificaciones de personas, tanto físicas como jurídicas, vigentes a partir del 25 de mayo del 2012.
2. La base para validar las identificaciones del Padrón Unificado de SUGEF incluye los padrones oficiales del Registro Civil para personas nacionales menores de 18 años y nacionalizados, del Tribunal Supremo de Elecciones para personas nacionales y mayores de 18 años, de la Dirección Nacional de Migración y Extranjería para personas extranjeras residentes en Costa Rica y del Registro Nacional para personas jurídicas nacionales, más las identificaciones de personas extranjeras como pasaportes, fideicomisos y empresas extranjeras financieras y no financieras que se registran en el padrón interno de la SUGEF.
3. El Padrón Unificado de SUGEF, se utiliza para simplificar la búsqueda de las identificaciones de personas físicas y jurídicas, tanto dentro de los padrones oficiales como los que no se encuentran en ningún tipo de padrón, por ejemplo: pasaportes, fideicomisos y empresas extranjeras.
4. El propósito de la clase de datos "14-Personas" consistía en un inicio en la remisión de información de todas aquellas personas que se incluirían en los diferentes XML de las clases de datos: "Operaciones Crediticias" y "Garantías", posteriormente las remisiones incluyeron únicamente las identificaciones de personas relacionadas con operaciones crediticias nuevas, deudores nuevos y las identificaciones de personas que estén incluidas en la clase de datos de Garantías.
5. El Padrón Unificado de la SUGEF cuenta con la información de todas aquellas personas que deben remitirse en las clases de datos "Operaciones Crediticias", "Garantías" y "Pasivos", y en caso contrario, esta información es remitida para su inclusión mediante los procedimientos de empadronamientos descritos igualmente en la Circular Externa SUGEF 06-2012 del 18 de mayo del 2012.

6. La clase de datos "14-Personas" se recibe en esta Superintendencia con una periodicidad mensual, y es prerequisite que ingrese de forma exitosa para recibir las clases de datos: "Operaciones Crediticias", "Garantías" y "Pasivos".

Dispone:

1. A partir del 1° de noviembre del 2012 no deberá remitirse la Clase de Datos "14-Personas".
2. Las identificaciones de personas físicas y jurídicas serán validadas contra el Padrón Unificado de SUGEF para cualquier Clase de Datos.
3. En el Manual de Información SICVECA será eliminado el apartado de la Clase de Datos Personas.
4. Se dejarán sin efecto aquellas validaciones dentro de las Clases de Datos "Operaciones Crediticias", "Garantías", "Pasivos" que tengan referencia hacia la Clase de Datos "Personas". El detalle puede consultarse en el Anexo #1 de esta circular.
5. Informar que a partir de esa fecha no se publicarán los archivos "SUGEF-PadronInternoPersonasFisicas.zip" ni "SUGEF-PadronInternoPersonasJuridicas.zip" en el sitio web de la SUGEF (www.sugef.fi.cr) en la sección: Normativa/Manual de Información de SICVECA/Padron/Padrones. Los mismos deberán ser descargados desde la "extranet" de SICVECA (<https://extranet.sugef.fi.cr/extranet/en> en las opciones "Documentación/Padrón Personas Físicas" y "Documentación/Padrón Personas Jurídicas".

Para consultas pueden comunicarse con los funcionarios: Javier Vega teléfono 2243-5015 jvega@sugef.fi.cr, e Iván Duarte teléfono 2243-4864 iduarte@sugef.fi.cr

Rige: A partir del 1° de noviembre del 2012.

Atentamente,



Alexander Arriola Cruz
Intendente General a.i.

Unidad generadora: Usuario SICVECA PERSONAS
Categoría: Sistemas de Información

JJS/OSCH/JVZ/gvl*

Teléfono (506) 2243-4848
Facsimile (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr



Anexo #1
Validaciones a eliminar por tipo de archivo

Archivo	Validación	Nombre Archivo	Descripción
303	5	Operaciones Directas e Indirectas	Cuando las operaciones crediticias en el campo OperacionNueva indican el código 'S' o el campo TipoModificacion indica el código 1, se debe reportar la información correspondiente en la Clase de Datos Personas del campo IdEntidadCreditoSindicado.
303	5	Operaciones Directas e Indirectas	Cuando las operaciones crediticias en el campo OperacionNueva indican el código 'S' o el campo TipoModificacion indica el código 1, se debe reportar la información correspondiente en la Clase de Datos Personas del campo IdCodeudor.
303	5	Operaciones Directas e Indirectas	Cuando las operaciones crediticias en el campo OperacionNueva indican el código 'S' o el campo TipoModificacion indica el código 1, se debe reportar la información correspondiente en la Clase de Datos Personas del campo IdEntidadOperacionCandelada.
303	5	Operaciones Directas e Indirectas	Cuando las operaciones crediticias en el campo OperacionNueva indican el código 'S' o el campo TipoModificacion indica el código 1, se debe reportar la información correspondiente en la Clase de Datos Personas del campo IdDeudorCancelado.
303	5	Operaciones Directas e Indirectas	Cuando las operaciones crediticias en el campo OperacionNueva indican el código 'S' o el campo TipoModificacion indica el código 1, se debe reportar la información correspondiente en la Clase de Datos Personas del campo IdDeudor.
310	1	Cuentas por Cobrar No Asociadas a Operaciones Crediticias	Los campos: "TipoPersona" y "IdPersona" deben corresponder con la identificación reportada en los campos "TipoPersona" y "IdPersona" respectivamente de la Clase de Datos Personas. Esta validación no aplica cuando el campo "CuentaContableSaldoPrincipal" tiene los valores 128. Adicionalmente, esta validación aplica únicamente para los envíos de la información por SICVECA-CREDITICIO en los cuales la Superintendencia solicita que se remita la clase de datos de "Personas" con todos los "IdPersona" de esta clase de datos y de la clase de datos de Garantías. Ver detalle en la documentación de la clase de datos de Personas.

Archivo	Validación	Nombre Archivo	Descripción
1502	1	Garantías Reales	Los campos TipoPersonaTasador y IdTasador debe corresponder con la identificación reportada en los campos TipoPersona y IdPersona respectivamente del XML Personas.
1502	1	Garantías Reales	Los campos TipoPersonaBeneficiario y IdBeneficiario debe corresponder con la identificación reportada en los campos TipoPersona y IdPersona respectivamente del XML Personas.
1503	1	Garantías Valores	Cuando el campo ClasificacionInstrumento tiene uno de los códigos 5 ó 7 los campos TipoPersona y IdEmisor deben corresponder con la identificación reportada en los campos TipoPersona y IdPersona respectivamente del XML Personas.
1504	1	Garantías Cartas de Crédito	Los campos TipoPersona y IdEntidadCartaCredito deben corresponder con la identificación reportada en los campos TipoPersona y IdPersona respectivamente del XML Personas.
1506	1	Garantías Facturas Cedidas	Los campos TipoPersona y IdObligado deben corresponder con la identificación reportada en los campos TipoPersona y IdPersona respectivamente del XML Personas.
2704	1	Pasivos Relacion Comercial	Los campos "TipoPersona" y "IdAcreeedor" deben corresponder con la identificación reportada en los campos "TipoPersona" y "IdPersona" de la Clase de Datos Personas.